



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para desarrollar el proyecto "Captura y marcaje científico de tórtola europea en el Parque Nacional de Monfragüe". (2014060131)

Habiéndose firmado el día 12 de septiembre de 2013 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para desarrollar el proyecto "Captura y marcaje científico de tórtola europea en el Parque Nacional de Monfragüe", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de enero de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "CAPTURA Y MARCAJE CIENTÍFICO DE TÓRTOLA EUROPEA EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE"

En Mérida, a 12 de septiembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011).

Y, de otra la D. Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, con sede en Badajoz, avda. de Elvas, s/n., y en Cáceres, Plaza de Caldereros, 1, y en su nombre y representación, cargo para el que fue nombrado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre (DOE n.º 251, de 31 de diciembre de 2010), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 93 h) de los Estatutos de la citada Universidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente convenio en la representación que intervienen y en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO:

Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, la gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional de Monfragüe corresponde a la Junta de Extremadura.

Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano de la Junta de Extremadura al que corresponde la superior dirección de las competencias autonómicas en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene entre sus objetivos el de contribuir al conocimiento de las riquezas ambientales y de la flora y fauna de nuestra región, como medio de preservar y mejorar nuestro patrimonio natural; y, por tanto, entiende necesario llevar a cabo diversas actividades para favorecer a las poblaciones de aves migratorias, y en concreto de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en el Parque Nacional de Monfragüe; entre estas actividades, estaría la de conseguir concentrarlas en gran número con aporte de alimento dentro del Parque Nacional logrando, con ello, evitar su abatimiento en acciones cinegéticas y, a su vez, ligarlas reproductivamente a este espacio protegido que con anterioridad a 2002 (año en que se iniciaron los aportes de alimento para aves migratorias en Monfragüe) no era utilizado por la especie, en número apreciable, para ubicar sus nidos. Consolidada esta situación por las actividades llevadas a cabo ininterrumpidamente en



el PN de Monfragüe desde el año 2002, las posibilidades de realizar estudios para un mejor conocimiento de la tórtola europea se incrementan notablemente y, en esta línea, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía estima acorde al cumplimiento de sus objetivos, antes aludidos, el de facilitar tareas de captura y marcaje de tórtolas para el estudio de sus poblaciones a través de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Extremadura a la que está adscrito el Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte" según la metodología de trabajo científico que dicho Grupo propone para llevar a cabo en Monfragüe.

SEGUNDO:

Que la Universidad de Extremadura tiene una línea de investigación sobre la tórtola europea en Monfragüe llevada a cabo por el Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte", adscrito a dicha Universidad, que pretende aprovechar la querencia que la especie tiene por concentrarse y reproducirse en la finca Las Cansinas (PN de Monfragüe) con abundante presencia de individuos, observados año tras año, en las zonas de alimentación, zonas dispuestas para tal fin a propuesta de los técnicos del Parque Nacional; el citado proyecto contempla realizar una campaña plurianual de marcaje científico con extracción de muestras biológicas en vivo, que permitirá profundizar en el conocimiento de aspectos muy poco estudiados de la biología de esta especie como son la filopatria reproductora, mortalidad cinegética, estado sanitario y genética de las poblaciones.

TERCERO:

Que basándose en lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto es regular las relaciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura (a través del Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte") en tareas de campo para el desarrollo del proyecto de "Captura y marcaje de tórtola europea en el Parque Nacional de Monfragüe" de acuerdo con lo establecido en las siguientes cláusulas y en la Memoria Científico-Técnica que se anexa al presente documento.

SEGUNDA. MEDIOS A EMPLEAR.

Los medios a emplear para el desarrollo del presente Convenio de Colaboración serán los que aparecen descritos en la Memoria Científico-Técnica del Anexo.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CAMPO.

La duración prevista para el desarrollo de las tareas de colaboración a realizar en campo será de 4 años, pudiendo prorrogarse o renovarse de mutuo acuerdo y por escrito, según la normativa vigente, si ambas partes consideran oportuna su prosecución.



CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- La Universidad de Extremadura, a través de el Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte" coordinado por el Dr. Gregorio Rocha Camarero, se compromete a realizar los trabajos objeto del presente Convenio conforme a las condiciones contempladas en el Anexo adjunto.
- La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se compromete a poner a disposición de la ejecución del proyecto al personal propio que, en razón de su experiencia, capacidad o necesidad se justifique y así sea designado al efecto de las necesidades del presente Convenio y en concreto:

Aportar el alimento suministrado, al igual que vigilar el funcionamiento de los comederos.
- Las demás tareas reflejadas en el Anexo adjunto.
- Asimismo, se compromete a facilitar al personal de la Universidad de Extremadura, ligado a este Convenio, todas las autorizaciones administrativas necesarias para llevar a cabo las tareas expresadas en el Anexo y, en concreto, las precisas para acceder a las zonas de ubicación de los comederos para aves migratorias situados en la finca Las Cansinas propiedad de la Junta de Extremadura.

QUINTA. OBLIGACIONES COMUNES.

Cada parte se compromete a mencionar a la otra en cualquier acto y medio que publicite las informaciones científicas derivadas de este Convenio.

La difusión o publicación de resultados concretos, tanto finales como parciales, deberá contar con la autorización expresa de ambas partes.

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

La presente colaboración no contempla contraprestaciones económicas, pero si un reparto del esfuerzo necesario para llevar a cabo las tareas de campo del proyecto mencionado y que se desglosa en el Anexo.

SÉPTIMA. DIRECCIÓN TÉCNICA.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrará un Director Técnico para los trabajos de referencia.

OCTAVA. CONFLICTO DE INTERESES.

1. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera afectar al desempeño imparcial y objetivo del presente Convenio de Colaboración.
2. Cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de intereses, durante la ejecución del Convenio de Colaboración, debe ser puesto en conocimiento de la Conse-



jería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura que se reserva el derecho de verificar que las medidas tomadas son adecuadas y pudiendo adoptar nuevas medidas si lo considera.

NOVENA. COMUNICACIÓN MUTUA.

La Universidad de Extremadura, por parte del equipo coordinado por el Dr. Gregorio Rocha Camarero, y el Director Técnico para los trabajos de referencia nombrado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se comprometen a mantener una comunicación mutua y fluida sobre los trabajos realizados y los resultados que se vayan obteniendo. Se podrá acordar la elaboración de un informe anual que contemple los resultados obtenidos de los trabajos realizados, así como su análisis e interpretación.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que se les transmita y cuya divulgación podría perjudicar a un tercero.

UNDÉCIMA. CONTROLES E INSPECCIONES.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura se comprometen a permitir cualquier tipo de inspección técnica por parte del personal autorizado para ello en los lugares e instalaciones donde se ejecuta el proyecto.

DUODÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las partes.

El representante de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura será el Director Técnico para los trabajos de referencia designado por el Director General de Medio Ambiente.

Por parte de la Universidad de Extremadura será D. Gregorio Rocha Camarero el que formará parte de esta Comisión de Seguimiento.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

DÉCIMOTERCERA. DURACIÓN.

La duración de este Convenio será desde la fecha de su firma del hasta el 31 de diciembre de 2017.

**DÉCIMOCUARTA. FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

La realización de los trabajos objeto de la colaboración podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa que haga inviable su prosecución.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente colaboración por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la colaboración.

DÉCIMOQUINTA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene carácter administrativo. Las controversias que se planteen sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar como consecuencia de la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
PA El Secretario General. Resolución de 26 de julio
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011,

El Rector de la Universidad de
Extremadura,

Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo

Fdo.: Segundo Píriz Durán



ANEXO

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

PROYECTO DE CAPTURA Y MARCAJE CIENTÍFICO DE TÓRTOLA EUROPEA EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE

Gregorio Rocha Camarero

Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte". Universidad de Extremadura. Avda. Virgen del Puerto, 2. CP: 10600 Plasencia (Cáceres).

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Tórtola Europea (*Streptopelia turtur*) es una especie migratoria y cinegética que pasa el invierno en el Shael africano y se reproduce en gran parte de Europa, Asia y norte de África (Cramp, 1985).

En las últimas décadas, esta especie ha experimentado un retroceso generalizado tanto en su densidad como en su área de distribución (Tucker & Heath, 1994; Jarry, 1997; Browne et al., 2005). Este declive ha provocado su inclusión en el Libro Rojo de los Vertebrados de España, siendo catalogada como Vulnerable (Blanco y González, 1992; Madroño et al., 2004). En este sentido, al tratarse de una especie cinegética y encontrarse en situación demográfica desfavorable, esta especie está incluida en un plan de manejo por parte de la Comisión Europea (Lutz & Jensen, 2007).

En la Península Ibérica, se caza a partir de finales de agosto, hasta finales de septiembre, aprovechando su paso migratorio post-nupcial hacia el sur, en el periodo denominado "Media Veda". Se considera una de las principales especies de aves de caza durante ese periodo (Hidalgo y Rocha, 2001).

En Media Veda, muchos cazadores y gestores de fincas han realizado un manejo consistente en aportar alimento extra o suplementario de forma artificial para atraer y concentrar las aves. El alimento suele estar compuesto por semillas de cereales, oleaginosas o leguminosas (o sus mezclas) que se dispersan en el interior de siembras o pastizales naturales. La zona concreta donde se realiza el aporte artificial se suele denominar "comedero" o "cebadero" y viene ocupando una superficie de entre 0,2 y 5 hectáreas, aunque puede llegar a ser mayor. Actualmente, la orden anual de vedas permite el aporte artificial de alimento con limitaciones en cuanto a la distancia del cazador al borde de la zona de alimentación (no puede ser menor de 200 metros) y en cuanto al tiempo transcurrido entre el aporte de alimento y la acción cinegética (no puede ser inferior a un mes).

Con objeto de paliar la situación de descenso poblacional que está sufriendo esta especie en zonas típicamente reproductoras como es el caso del Parque Nacional de Monfragüe, la Administración extremeña impulsó desde hace más diez años (se habilitaron los comederos en la primavera de 2002) una campaña de aporte de alimento anual en el interior del Parque que ha ayudado a la consolidación y mejora de las poblaciones de tórtolas de la zona.

A la vista de la mejora en la abundancia de las poblaciones reproductoras, este aporte de alimento extra ha podido ejercer un doble efecto en las poblaciones de especies granívoras de

la zona, especialmente en esta colúmbida, porque ha puesto a disposición de la especie un recurso alimenticio abundante en un periodo clave de su biología, como es la época reproductora. Y por otro lado, ha aliviado la mortalidad debida a la caza al fijar una gran cantidad de individuos en un espacio protegido amplio y libre de presión cinegética.

Este aporte de alimento anual y sistemático se ha visto interrumpido en el ejercicio 2012 por dificultades en la obtención de recursos económicos para adquisición del mismo por lo que desconocemos el efecto que ello ha podido tener en las poblaciones reproductoras locales.

El presente proyecto pretende aprovechar la querencia que la especie tiene por reproducirse en esta zona y la abundante presencia de individuos observados año tras año en las zonas de alimentación para realizar una campaña plurianual de marcaje científico y extracción muestras biológicas en vivo, que permita profundizar en el conocimiento de aspectos muy poco estudiados de la biología de esta especie como son la filopatria reproductora, mortalidad cinegética, estado sanitario y genética de las poblaciones.

Además, para conseguir lo anterior, es necesario preparar el terreno, estableciendo comederos en las mismas zonas y realizar un aporte de alimento al mismo nivel que en temporadas pasadas, dando continuidad a esta actividad, lo que repercutirá muy favorablemente en las poblaciones reproductoras de tórtola europea y otras especies granívoras del Parque Nacional de Monfragüe.

OBJETIVOS

Los objetivos que perseguimos con la realización del presente proyecto son los siguientes:

1. Reacondicionar varias zonas o "comederos" para poder aportar alimento en grano durante la reproducción de la tórtola europea.
2. Proporcionar alimento de forma sistemática y continua a lo largo de la época reproductora de esta especie en las mencionadas zonas de alimentación.
3. Aprovechar estas áreas comederos para realizar capturas, marcajes con anillas y extracciones de muestras biológicas de cara a estudios posteriores sobre genética de poblaciones, estados sanitarios y filopatria reproductora.

ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio está localizada en la finca Las Cansinas, propiedad de la Junta de Extremadura y situada en el interior del Parque Nacional de Monfragüe, en el término Municipal de Toril (Cáceres).

En el interior de Las Cansinas, existen varios cercados, impermeables a los ungulados, donde se vienen realizando diferentes actuaciones de mejora de poblaciones de especies presa con objeto de mantener y conservar las valiosas poblaciones de rapaces existentes en el Parque, algunas en peligro crítico de extinción, como es el caso del Águila Imperial Ibérica.

Como se ha mencionado al principio, en el interior de estos cercados se venía realizando anualmente un aporte de alimento en grano para ayudar a la reproducción de la tórtola europea, fruto del cual se han visto incrementadas las poblaciones reproductoras locales de forma importante en los últimos años.

ACTUACIONES A DESARROLLAR, METODOLOGÍA Y REPARTO DE TAREAS

Las actuaciones a desarrollar dentro de este estudio son las encaminadas a conseguir una población reproductora estable de tórtola europea en esta zona y conseguir información científica sobre aspectos poco conocidos de la biología de esta especie.

1. Localización y preparación del terreno para establecer los comederos.

Se realizarán visitas a la zona para localizar la idoneidad de cada lugar para establecer, al menos, cuatro áreas de aporte de alimento o comederos. Estas visitas serán llevadas a cabo por personal del Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte" de la Universidad de Extremadura en coordinación con personal del Parque Nacional de Monfragüe.

Una vez localizadas las zonas de aporte, se llevarán a cabo las labores agrícolas oportunas en cada una de ellas para acondicionar el terreno y poder llevar a cabo un aporte de alimento eficaz y atractivo para la especie. Estas labores se realizarán dentro de los cercados existentes en Las Cansinas para evitar el consumo de alimento por parte de los ungulados. Para ello, se utilizará un tractor agrícola y su correspondiente apero de labranza con el que se procederá a la eliminación de la vegetación herbácea de una superficie aproximada de dos mil metros cuadrados dejando a la vista la superficie de tierra. Estas tareas serán llevadas a cabo durante el mes de abril.

2. Adquisición del alimento en grano y suministro a los comederos.

El alimento en grano consistirá en una mezcla de semillas de gramíneas (fundamentalmente trigo), leguminosas (veza y girasol) y crucíferas (colza) en proporciones y cantidades totales utilizadas con anterioridad en la zona y comenzará cuando se empiecen a observar individuos de tórtola europea por la zona. En total, se aportará a lo largo de todo el periodo reproductor una cantidad aproximada de 3.500 kilogramos de las mencionadas semillas y dicho aporte será llevado a cabo con una periodicidad de una o dos veces por semana en función del consumo existente.

El Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte" de la Universidad de Extremadura se hará cargo de la preparación del terreno y de la adquisición del alimento, para lo cual podrá buscar colaboración con otros grupos o investigadores interesados en el estudio.

Por su parte, la ejecución del aporte de alimento correrá a cargo del personal del Parque Nacional, al igual que la vigilancia y funcionamiento de los comederos.

3. Seguimiento de los comederos, captura, marcaje y extracción de muestras biológicas.

Una vez que la población reproductora local de tórtola europea se haya asentado en la zona y utilice los comederos, se realizarán visitas periódicas para valorar el uso de los comederos y observar la cantidad de aves que acuden a alimentarse. Estas visitas se llevarán a cabo de forma coordinada entre personal del Grupo de Investigación mencionado y el personal del Parque Nacional.

Es esperable que en la última mitad del periodo reproductor se empiecen a dar las condiciones necesarias para realizar las capturas, entre las cuales están el uso continuo e inin-



terrumpido del comedero por parte de las tórtolas en cantidad suficiente como para que se pueda garantizar cierto grado de éxito en el intento.

El método de captura que se pretende utilizar es el "cañón de red", también denominado "red de cañón". Se trata de un dispositivo hueco que aloja, plegada en su interior, una red de superficie variable, que es propulsada a toda velocidad por un sistema de bombines de aire comprimido. Este método de captura ha sido utilizado con anterioridad por personal de nuestro Grupo de Investigación y se trata de un método muy exitoso debido fundamentalmente a la gran velocidad de disparo de la red y a la gran superficie capaz de alcanzar (alrededor de 40 metros cuadrados). Debido a que no usa material explosivo es más seguro y silencioso que el cañón tradicional que utiliza pólvora, lo que minimiza enormemente el estrés causado por el ruido y facilita que los individuos capturados y no capturados puedan regresar a la zona de alimento en un mínimo espacio de tiempo.

Las estimaciones de captura se han realizado junto con los técnicos del Parque y están basadas en la cantidad de aves que ellos han observado en años anteriores en los comederos y en la dificultad de la captura que presenta esta especie. Una experiencia similar de captura no ha sido reportada en la Península Ibérica hasta la fecha, por lo que esta será la primera vez que se intenten capturar tórtolas siguiendo esta metodología. En base a todo ello, hemos estimado el total de capturas en esta primera temporada en una cifra conservadora de unos 40 ejemplares en el total de los 4 comederos, realizando varias capturas en cada uno.

Una vez con el individuo capturado en la mano se seguirá un protocolo acordado por los técnicos del Parque y el equipo de la Universidad de Extremadura que incluirá la toma de datos básica seguida en el anillamiento científico de aves y la toma de muestras biológicas (recogida de plumas y una breve extracción de sangre).

Personal del Grupo de Investigación "Aprovechamiento y Conservación del Monte" de la Universidad de Extremadura, en colaboración con otros grupos o investigadores participantes en el estudio, serán los encargados de llevar a cabo estas tareas siempre coordinadas y supervisadas por personal y técnicos del Parque Nacional de Monfragüe. Por su parte, el personal del Parque facilitará al personal de la Universidad de Extremadura todas las autorizaciones administrativas necesarias para llevar a cabo las tareas expresadas en el presente Anexo.

Posteriormente, los investigadores participantes y colaboradores llevarán a cabo diversos estudios científicos, siguiendo varias líneas de investigación, entre las que se encuentran las siguientes:

- Genética de poblaciones.
- Situación sanitaria y parasitosis.
- Comportamiento migratorio y filopatía reproductora.s
- Mortalidad cinegética.
- Etc.

• • •

